

No. 062/2015.

26 de noviembre del año 2015.

Señorita

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha martes 17 de noviembre de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información referente a:

- Plan estratégico institucional para el período 2014 - 2019 o 2015 - 2019.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Denegar la información solicitada, amparado en el Art. 24, literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el que se establece que el Secreto Industrial o Comercial entre otros, es información confidencial, teniendo su solicitud dicho carácter, ya que proporciona a la institución una ventaja competitiva.

No obstante lo anterior, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación a la presente denegatoria, ante mi persona o en el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a _____ en esta misma fecha jueves 26 de noviembre de 2015.

Atentamente,



Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta